

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

A).- CAMBIO FECHA ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR, ORDIZIA RE - ALCOBENDAS RUGBY

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tiene entrada en este Comité escrito del Club Ordizia RE informando que ha llegado a un acuerdo con el club Alcobendas Rugby para cambiar la fecha del encuentro que tienen que disputar ambos clubes en la jornada 3ª de División de Honor.

SEGUNDO.- Se recibe escrito del club Alcobendas Rugby aceptando dicha solicitud de cambio.

TERCERO.- Ambos contendientes acuerdan solicitar que este encuentro que figura en el calendario para que se dispute el día 30 de septiembre de 2018 en Altamira, se celebre el día 29 de septiembre de 2018 a las 16:00 en Altamira.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha y de lugar de celebración si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

Es por lo que

SE ACUERDA

Autorizar que el encuentro de la jornada 3ª de División de Honor, que tiene que disputar el club Ordizia RE contra el club Alcobendas Rugby en la fecha 30 de septiembre de 2018, se dispute el 29 de septiembre de 2018 a las 16:00 en Altamira.

B).- ACUERDO DE FILIACIÓN ENTRE EL CLUB CP LES ABELLES Y LOS CLUBES SPORTING MOVENDRE Y RUGBY VALL D'UIXO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Ha tenido entrada en este Comité en la fecha del 22 de julio de 2018 escrito del club CP Les Abelles con el que adjunta acta notarial elaborado por el Notario Vicente MICO GINER, de Sagunto (Valencia) en la que se recoge el acuerdo habido entre los clubes Sporting Morvendre y el club CP Les Abelles, mediante el cual el club Sporting Morvendre se constituye como club filial del club CP Les Abelles, adquiriendo este la consideración de club patrocinador, por un período de dos temporadas.

SEGUNDO.- Ha tenido entrada en este Comité en la fecha del 22 de julio de 2018 escrito del club CP Les Abelles con el que adjunta acta notarial elaborado por el Notario Vicente MICO GINER, de



Sagunto (Valencia) en la que se recoge el acuerdo habido entre los clubes Rugby Vall d'Uixó y el club CP Les Abelles, mediante el cual el club Rugby Vall d'Uixó se constituye como club filial del club CP Les Abelles, adquiriendo este la consideración de club patrocinador, por un período de dos temporadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Artículo 81. Bis del Reglamento General de la FER, a efectos normativos los acuerdos de filiación entre clubes podrán acogerse total o parcialmente a los contenidos que se exponen a continuación como máximos pactos alcanzables:

- Los cambios de ficha entre equipos filiales y patrocinador no tendrán el concepto de traspaso (no se requiere el pago de los derechos por cambio de club).
- Los derechos por cambio de club de los jugadores con licencia del club patrocinador que provengan de los clubes filiales se mantienen en estos clubes durante el plazo de vigencia del acuerdo. Al expirar éste dichos jugadores podrán o bien volver a la disciplina del club filial, o bien permanecer en el club patrocinador previo pago por éste de los derechos por cambio de club correspondientes.
- Los jugadores con licencia del club patrocinador no podrán competir con ningún equipo de los clubes filiales durante la temporada en curso.
- Los jugadores que inicien la temporada con licencia de los equipos filiales podrán jugar un número determinado de partidos, que en ningún caso superará la tercera parte del número de jornadas de las que consta la competición regular del equipo patrocinador, manteniendo la licencia original del equipo filial. Una vez disputados ese número máximo de encuentros deberá realizarse el traspaso del jugador al club patrocinador y no podrá volver a participar en esa temporada en el equipo filial.
- Los requisitos exigidos a los clubes que participan en competiciones nacionales de los equipos que necesitan tener en competiciones autonómicas, podrán ser cumplidos por el club patrocinador a través de cualquiera de sus clubes filiales. En ningún caso un equipo podrá servir para el cumplimiento simultáneo de los requisitos exigidos al club patrocinador y al club filial.

Una vez analizada la documentación presentada respecto al acuerdo entre el club CP Les Abelles y el club Sporting Morvendre, subsanados los defectos de forma, cuyo contenido queda recogido en el acta notarial referenciada, procede dar traslado a la Presidencia y Comisión Delegada de la Federación para su conocimiento al considerarse que esta actuación cumple con los requisitos exigidos en el Art. 81 Bis del Reglamento General de la FER.

Respecto a la documentación presentada entre el club CP Les Abelles y el Rugby Vall d'Uixó, cuyo contenido queda recogido en el acta notarial referenciada, procede dar traslado a la Presidencia y Comisión Delegada de la Federación para su conocimiento al considerarse que esta actuación cumple con los requisitos exigidos en el Art. 81 Bis del Reglamento General de la FER.



C).- SOLICITUD APLAZAMIENTO ENCUENTRO DIVISION HONOR B, CR SANT CUGAT - UE SANTBOIANA B

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Tiene entrada en este Comité, en la fecha del 6 de septiembre de 2018, escrito del club CR Sant Cugat solicitando que el encuentro de División de Honor B, grupo B, de la 1ª jornada de liga (16 de septiembre de 2018) contra la UE Santboiana B, se aplase a otra fecha debido a que han sido convocados cuatro jugadores de su club con la Selección Nacional Sub 20, para lo que los jugadores deberán estar concentrados con la selección nacional sub 20 hasta el domingo día 16 de septiembre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- La solicitud del CR Sant Cugat se encuentra amparada por la Asamblea General de la FER en fecha 7 de julio de 2018, bajo el punto 8 del Acta de dicha Asamblea, *"En las mencionadas Circulares se establecerá que si un equipo de División de Honor o División de Honor B tuviera tres o más jugadores convocados para una actividad de la selección nacional sénior o sub-20, de XV o de VII, podrá solicitar al Comité Nacional de Disciplina Deportiva el cambio de fecha de celebración de la jornada que le afecte siempre que lo haga con anterioridad a 15 días de la fecha prevista de la jornada afectada o en el plazo de los 5 días posteriores a aquél en el que la convocatoria se hiciera pública, y siempre que exista posibilidad real de que pueda celebrarse en la nueva fecha propuesta"*.

En el caso que tratamos, la solicitud se ha formulado dentro del plazo establecido en dicha Asamblea -dentro de los cinco días posteriores a la convocatoria-, por lo que debe ser estimada dicha solicitud. Por ello, y dado que existe la posibilidad real de jugar dicho partido en otra fecha, ha de emplazarse a ambos equipos interesados, CR Sant Cugat y UE Santboiana B a fin de que acuerden una fecha para la disputa de este encuentro antes de las 18:00 horas del próximo miércoles 12 de septiembre de 2018.

En caso de que no se llegue a un acuerdo será este Comité el que fije la celebración del encuentro en la primera fecha disponible en el calendario de la competición.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar que el encuentro de la 1ª jornada de División de Honor B, grupo B, entre los equipos CR Sant Cugat y UE Santboiana B se aplase.

SEGUNDO.- Emplazar a los clubes interesados a fin de que fijen una fecha libre del calendario para disputar el encuentro que estaba previsto celebrar el 16 de septiembre de 2018. Deberá recibirse comunicación del meritado acuerdo antes de las 18:00 horas del próximo miércoles 12 de septiembre de 2018. De no ser así, el Comité Nacional de Disciplina Deportiva será quien fije la fecha de celebración del encuentro en la primera fecha disponible en el calendario de la competición.



Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 5 de Septiembre de 2018

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario